



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2024-MPY

Yungay, 21 de febrero de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 011-2023-ARMC/SUPER, de fecha 06 de septiembre del 2023, del supervisor de la Obra; el Informe N° 12-2023-MPY-DDM/TSSB, de fecha 18 de octubre del 2023; la Carta N° 082-2023-MPY/07.10, de fecha 18 de octubre del 2023; la Carta N° 013-2023-ARMC/SUPER, recepcionado el 26 de octubre de 2023, el Informe N° 530-2023-MPY/07.12, de fecha 18 de septiembre del 2023; el Informe N° 190-2023-MPY/GAF/06.42, de fecha 20 de septiembre de 2023, el Informe N° 18-2024-MPY-DDM/TSSB, de fecha 23 de noviembre de 2024, y el Informe Legal N° 036-2024MPY-ALE/XMRT, de fecha 16 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 y el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: prescribe que: Numeral 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Que, mediante Contrato de Servicio N° 0009-2022-MPY/GM, de fecha 18 de noviembre del 2022, se suscribe la Contratación del Servicio para la supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERÍO DE PAMPAC - DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA"** con CUI N° 2485054, de una parte, La Municipalidad Provincial de Yungay y de otra parte el Ing. Meléndez Cueva Aníbal Rogelio, con DNI N° 44314174, por el importe total de S/. 32,533.58 (Treinta y Dos Mil Quinientos Treinta y Tres y 58/100 soles).

Que, mediante Carta N° 011-2023-ARMC/SUPER, de fecha 06 de septiembre del 2023, el supervisor de la presente obra, Ing. Meléndez Cueva Aníbal Rogelio, remite a la entidad, la LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE LA SUPERVISIÓN;

Que, mediante Informe N° 12-2023-MPY-DDM/TSSB, de fecha 18 de octubre del 2023, la Especialista en Valorización y Liquidación de obras, Ing. Toledo Santos Belén Steffany, remite observación de la Liquidación del servicio de supervisión.

Que, mediante CARTA N° 013-2023- ARMC/SUPER, recepcionado por la gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y la entidad el día 26 de octubre del 2023, el supervisor de la presente obra, Ing. Meléndez Cueva Aníbal Rogelio, remite la, subsanación de la liquidación del servicio de Supervisor de Obra ;

Que, mediante CARTA N° 530-2023-MPY/07.12, de fecha 18 de septiembre del 2023, el jefe de la División de Obras y Mantenimiento, Ing. David Raúl Paulino Jaramillo, solicita se remita la CONCILIACION FINANCIERA DEL CONTRATO DE SERVICIO N° 0009-2023-MPY/GM.

Que, mediante Informe N° 190-2023-MPY/GAF/06.42, de fecha 20 de septiembre el jefe de la Unidad de Contabilidad, remite información respecto a la CONCILIACION FINANCIERA a la Liquidación de Obra- Supervisión "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE PAMPAC, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2485054, con giro el Cheque N° 16058213, a nombre de la Municipalidad Provincial de Yungay por el importe de S/. 1,626.68 (Mil Seiscientos Veintiséis con 68/100 soles), por retención del 5% de garantía de fiel cumplimiento.



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe N° 18-2023-MPY-DM/TSSB, de fecha 23 de noviembre del 2023, la Especialista en Valorización y Liquidación de Obras, la Ing. Belén Steffany Toledo Santos, remite INFORME DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN.

Que, mediante Informe N° 786-2023-MPY/07.12, de fecha 23 de noviembre de 2023, el jefe de la División de Obras y Mantenimiento, Ing. David Raúl Paulino Jaramillo, remite CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 036-2024MPY-ALE/XMRT, de fecha 16 de febrero del 2024, el asesor legal Externo de la Municipalidad Provincial de Yungay, el cual opina y recomienda:

- ✓ Que, existiendo la aprobación y conformidad por parte del área usuaria, se recomienda aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación del Supervisor de Obra, consecuentemente se realice la Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, ello en cuanto, existe una Liquidación Financiera realizada por la arena competente, la misma que determinó un saldo a favor del contratista.

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2024-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Del Servicio De Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERÍO DE PAMPAC - DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH I ETAPA"** con CUI N° 2485054, devolución a favor del Supervisor Ing. Meléndez Cueva Aníbal Rogelio, por la retención de 5% de garantía de fiel Cumplimiento por el importe de S/. 1,626.68 (Mil Seiscientos Veintiséis con 68/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el reconocimiento del Saldo a favor del Supervisor Ing. Meléndez Cueva Aníbal Rogelio, por liquidación del servicio de Supervisión del 10%, por el importe de S/. 3,253.36 (Tres Mil Cincuenta y Tres con 36/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.PY

EER/Abg. ITHC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

